

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 01188 00.
Demandante: SG 24 SIETE SAS.
Demandado: EDIFICIO SAVVI HAUS P.H.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-RECONOCESE personería al abogado **JOHN DARIO QUIROGA ESPITIA**, como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.²

2.- TOMAR NOTA que el apoderado de la parte demandada, contestó la demanda y presentó objeción al juramento estimatorio, a las cuales se le dará el trámite correspondiente, una vez se cumpla la orden contenida en el otro auto de esta misma fecha que entre otros admitió el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto. Pdf. 12 pag 12 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a40c2a317d05ac13af90e9b67c0440f2444b32bc198c290c39e248778b9375**

Documento generado en 14/03/2024 04:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>